REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004141

Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

C O N S I D E R A N D O:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se ha presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2017, que contiene la disminución de capital suscrito de la compañía GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A. y la consiguiente reforma estatutaria;

QUE el artículo 144 de la Ley Orgánica para el Fortalecimiento y Optimización del Sector Societario y Bursátil, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 249 de 20 de mayo de 2014, incorporó la Disposición General Cuarta a la Ley de Compañías que de forma taxativa enumera los actos societarios que requieren resolución aprobatoria de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, como un requisito previo a su inscripción en el Registro Mercantil, siendo la disminución de capital uno de aquellos;

QUE la Dirección Regional de Inspección, Control, Auditoría e Intervención emitió el informe de inspección No. SCVS-IRQ-DRICAI-SIC-2018-0224 de 04 de mayo de 2018, recomendando la aprobación de la disminución de capital suscrito de la compañía GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A., puesto que la disminución de capital no afecta a los acreedores de la compañía y le permite cumplir con sus obligaciones;

QUE la Dirección Regional de Actos Societarios y Disolución, mediante Memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-0655-M de 11 de mayo de 2018, han emitido informe favorable para su aprobación, sin perjuicio de la eventual oposición de terceros a la pretendida disminución de capital señalada en la ley; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186 de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

R E S U E L V E:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la disminución de capital suscrito de USD $ 9´865.877,00 a USD $ 8´465.877,00 y la consiguiente reforma estatutaria de la compañía GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A. en los términos constantes en la escritura pública otorgada en la Notaría Décimo Primera del Distrito Metropolitano de Quito el 11 de octubre de 2017.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ORDENAR que un extracto de la escritura pública de disminución de capital suscrito de la compañía GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A., referida en el artículo anterior, se publique por tres días consecutivos en el portal web institucional de la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, a fin de que quienes se consideren con derecho para oponerse a la inscripción de la pretendida disminución de capital presenten su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, para su correspondiente trámite en la forma y términos señalados en los artículos 87, 88, 89 y 90 de la Ley de Compañías y Reglamento de Publicación de Extractos y de Oposición por parte de Terceros.

REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS

Resolución No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2018-00004141

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que se proceda a efectuar las siguientes anotaciones e inscripción, si no se hubiere presentado trámite de oposición o si éste hubiere sido negado por el Juez: a) Que las Notarías Décimo Primera y Vigésimo Cuarta del Distrito Metropolitano de Quito tomen nota de la presente resolución al margen de las matrices de las escrituras públicas de disminución de capital suscrito que se aprueba y de la de constitución de la compañía GLOBAL TELEMATIC SOLUTIONS GTSECUADOR S.A. respectivamente; b) Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito inscriba la escritura pública que contiene el acto societario de disminución de capital suscrito y consiguiente reforma estatutaria que se aprueba y esta resolución y tome nota de tal inscripción al margen de la inscripción de la constitución de la compañía; y, c) Que dichas dependencias y funcionarios sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copias certificadas de la respectiva escritura pública.

COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, a 11 de mayo de 2018

Dr. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

AGB/ONL/MRV
Exp. 158580
Tr. 74119-0041-17